

ACUSE DE ACEPTACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN



FECHA RECEPCIÓN: 2021-01-18

HORA RECEPCIÓN: 23:31:08

INFORMACIÓN GENERAL

Razón Social: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

NIT o CC: 830115395

Código Entidad: 11748

Representante Legal: CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF

MODALIDAD DE RENDICIÓN: M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO

PERIODO DE RENDICIÓN: OCASIONAL

FECHA DE CORTE: 2020-12-23

RELACIÓN DE FORMULARIOS REMITIDOS

F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES

La Contraloría General de la República **CONFIRMA** que la transmisión de la información fue **EXITOSA**

Este mensaje **NO ES UN ACUSE DE RECIBO DE LA MODALIDAD M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO**, el cual, solo se generará una vez se realice el envío de los Documentos Electrónicos (anexos, si son requeridos para la Modalidad), se surta el proceso de verificación de su completitud y de sus respectivas validaciones; después de lo cual sino existe objeción se dará por rendida.

ACUSE DE ACEPTACIÓN DE RENDICIÓN

FECHA DE GENERACIÓN:2021/01/18

HORA DE GENERACIÓN:23:32:20

CONSECUTIVO:1174802020-12-23

RAZÓN SOCIAL: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

NIT:830115395

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF

MODALIDAD:M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO

PERIODICIDAD:OCASIONAL

FECHA DE CORTE: 2020-12-23

FECHA LÍMITE DE TRANSMISIÓN: 2021-01-18

RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS

Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	2021/01/18 23:31:08

La Contraloría General de la República conforme a los procedimientos y disposiciones legales que ha establecido, confirma el recibo de la información descrita en este documento, presentada por la Entidad MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE , NIT 830115395, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI ----



Tipo Modalidad	53	M-3: PLAN DE MEJORAMIENTO
Formulario	400	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES
Moneda Informe	1	
Entidad	11748	
Fecha	2020/12/23	
Periodicidad	0	OCCASIONAL

[1] 0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES													
	4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44	48
	MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	FILA_1	H1	Inclusión de áreas en la delimitación del páramo: Riesgo que en el área excluida correspondiente a las 5.510 ha al no estar incluidas en las Res. 2090 de 2014, ni en la 152 de 2018, quede desprotegida y se realicen actividades no compatibles con el sistema de páramo y potencialice la fragmentación ecosistémica del páramo, con la consecuente degradación del área por falta de protección.	El MADS al excluir las 5.510 hectáreas en la Resolución 2090 de 2014, se aparta del estudio científico realizado por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt.	Continuar con el proceso participativo de delimitación del páramo "Jurisdicciones - Santurbán - Berlín" de conformidad con las directrices de la ST-361 de 2017, y teniendo en cuenta la propuesta integrada elaborada por el Minambiente, con fundamento entre otros, en el área de referencia 2019 elaborada por el IAVH, que incluye áreas de los municipios de Santa Bárbara y Guaca	1. Continuar con la divulgación del área de referencia 2019. 2. Agotar las fases de la sentencia con miras a la expedición de la resolución de delimitación del páramo "Jurisdicciones - Santurbán - Berlín".	Informes	2	2021/02/01	2021/12/31	47	Auditoria de Cumplimiento Delimitación del Páramo de Santurbán. La delimitación del páramo deberá realizarse acorde con las directrices de la ST-361 de 2017, en defensa del derecho a la participación, y en 2021 también acorde con las medidas de emergencia sanitaria dirigidas a controlar el contagio por COVID 19, pudiendo esas últimas afectar los tiempos de cumplimiento.	
2	FILA_2	H3	Áreas excluidas al interior del páramo: La nueva área de referencia del páramo realizada por IAVH al excluir total y parcialmente áreas de varios predios que se encontraban en la delimitación definida en la Res 2090 de 2014. La exclusión de estas áreas desconoce lo establecido en la S361/17 donde expresaba que la Res 2090 de 2014 que pretendió adoptar medidas de protección sobre el páramo	Esta nueva área de referencia no tiene en cuenta los comp. técnicos adelantados por CORPONOR y CDMB, que motivaron la compra de los predios para la protección de fuentes hídricas en concordancia con el Dec. 953/13 y la Ley 1930/18, los cuales fueron adquiridos atendiendo la importancia ambiental de estos predios. Así mismo se incumple en lo establecido en la s361/17 materia de protección	Identificar las acciones de protección por parte de CORPONOR y CDMB en los predios adquiridos por dichas corporaciones, con el propósito de determinar técnicamente si estos predios deben hacer parte del área de referencia a cargo del IAVH.	1. Solicitar a la CDMB y a CORPONOR las acciones de protección sobre los predios adquiridos con relación a los servicios ecosistémicos que estas áreas presten.	Informes	2	2021/02/01	2021/12/31	47	Auditoria de Cumplimiento Delimitación del Páramo de Santurbán. El ejercicio del Instituto, dió lugar a una mayor precisión del Área de Referencia, y en esa medida, las áreas excluidas en la nueva área de referencia no quedaron en la propuesta del 2019, porque no son páramo. La ST-361/17 ordena considerar de manera prioritaria el área de referencia del IAVH.	
3	FILA_3	H7	Lineamientos para el cierre y abandono de minas en zonas de páramo: La falta de regulación y gestión sobre el cierre de minas en ecosistemas de páramo, con las posibles repercusiones ambientales, puede generar externalidades que redundan en cargas económicas u operativas adicionales, tanto para las autoridades municipales, como a las ambientales regionales por la gestión asociada.	Deficiencia en el cumplimiento de las funciones misionales para la protección de los páramos, evidenciado en la falta de reglamentación normativa específica para el cierre y abandono ambiental de minas en zonas de páramo Impactos negativos no remediados debido a posible afectación de fuentes hídricas por causa de drenajes ácidos mineros y metales pesados sobre los servicios ecosistémicos	Expedición de la reglamentación que establecerá los lineamientos ambientales, para la reglamentación del programa de sustitución que involucra el cierre, desmantelamiento, restauración y re conformación de las áreas intervenidas por las actividades mineras y el programa de re conversión o reubicación laboral al interior de los ecosistemas de páramo	1. Agotamiento de las etapas del procedimiento de expedición de este instrumento normativo de conformidad con el sistema de gestión de calidad.	Informe	1	2021/02/01	2021/12/31	47	Auditoria de Cumplimiento Delimitación del Páramo de Santurbán.	



Formulario	400	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	
Moneda Informe	1		
Entidad	11748		
Fecha	2020/12/23		
Periodicidad	0	OCASIONAL	

[1]		0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES												
		4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44	48
		MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
4	FILA_4	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H1O1	RESIDUOS GENERADOS POR PERSONAS CON COVID-19 EN DOMICILIO O ENTORNO QUE NO SEA ATENCIÓN EN SALUD: se advierte que para este caso en particular, la materialización de esa voluntad, no se ha concretado en el adecuado ejercicio de socialización, educación, concientización e instrucción, dirigido al primer responsable de los residuos peligrosos de riesgo biológico o infeccioso en domicilio..	El Gobierno nacional y en términos generales la Administración Pública, ocupados por el cumplimiento de las funciones que literalmente, en cada uno de sus niveles y en materia de residuos les han sido encomendadas, han desconocido preceptos constitucionales y legales que sustentan y versan sobre el Principio de Coordinación que deben todas las autoridades administrativas	Generación de Espacios de coordinación entre las entidades de orden nacional y regional para la socialización de las directrices en materia de residuos en el marco de la atención de la emergencia.	Establecimiento de una mesa de trabajo con entidades de orden nacional, para la coordinación y socialización de las directrices en materia de residuos, relacionados con la emergencia sanitaria por Covid-19.	1. Desarrollo de un (1) plan de trabajo de la mesa (con vigencia a 2021), y que incluya como soporte de ejecución lo siguiente: a. Plan de trabajo definido. b. Actas de reunión de la mesa. (4 reuniones) c. Soportes de cumplimiento de las actividades definidas en el Plan de trabajo definido.	1	2021/02/01	2021/12/31	47	Auditoria de Cumplimiento Residuos Hospitalarios y Disposición de Cadáveres	
5	FILA_5	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H2	INFORMACIÓN DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES: Se evidencia falta de diligencia y exigencia por parte del MADS frente a las falencias de la información reportada por las AA, tal como se observa en respuesta dada por el MADS a la CGR identificada con radicado 8141-2-5654 del 27/10/2020, relacionada con la atención a la circular 10 de 2020, en relación a las Autoridades Ambientales: auditadas.	Falta de atención y cuidado por parte de algunas Corporaciones en la entrega de información, en el cumplimiento de sus funciones. No se evidencian acciones efectivas por parte del MADS que incidan en el cumplimiento contundente, de sus requerimientos	Emitir una circular dirigida a las Corporaciones Autonomas regionales reinterandoles el cumplimiento de reportar periódicamente las gestiones que vienen adelantado en el marco de sus competencias respecto a la emergencia sanitaria por el COVID - 19 en atención a la Circular N° 10 del 20 de abril de 2020.	Preparar la Circular para la firma del Ministro y notificarla a los Directores de las Corporaciones regionales.	Preparar la Circular para la firma del Ministro y notificarla a los Directores de las Corporaciones regionales.	1	2021/02/01	2021/02/28	3	Auditoria de Cumplimiento Residuos Hospitalarios y Disposición de Cadáveres	
6	FILA_6	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H3	INSTRUMENTO AMBIENTAL: No se evidencian acciones efectivas por parte del MADS, como ente rector, formulador y regulador de la política nacional ambiental, en lo que le compete, que permitan definir de manera eficaz, y oportuna, herramientas de gestión en materia de residuos peligrosos, corriente Y, como quiera que su actos no responden a las necesidades de la realidad ambiental.	Falta de interés en la consecución de instrumentos ajustados a la realidad nacional y a las necesidades, en materia de calidad y oportunidad de la información reportada, así como la estandarización de procedimientos, procesos y actividades de manejo y tratamiento de residuos peligrosos	Establecimiento de Planes de trabajo para la reglamentación del Manual para la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y la implementación del Sistema de Trazabilidad de Residuos Peligrosos.	Establecimiento de un Plan de trabajo en coordinación con Ministerio de Salud y Protección social para la expedición de la actualización del Manual para la gestión de Residuos Generados en la atención en salud y otras actividades.	1. Desarrollo de un (1) plan de trabajo, en coordinación con Minsalud, para la expedición de la regulación y que incluya como soporte de ejecución, entre otros, lo siguientes: a. Actas de reunión. b. Desarrollo de los documentos técnicos de soporte de la regulación. c. Desarrollo del documento consolidado de observaciones de la consulta Pública.	1	2021/02/01	2021/12/31	47	Auditoria de Cumplimiento Residuos Hospitalarios y Disposición de Cadáveres	



Formulario	400	F14.1: PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES	
Moneda Informe	1		
Entidad	11748		
Fecha	2020/12/23		
Periodicidad	0	OCASIONAL	

[1]		0 PLANES DE MEJORAMIENTO - ENTIDADES												
		4	8	12	16	20	24	28	31	32	36	40	44	48
		MODALIDAD DE REGISTRO	CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / PLAZO EN SEMANAS	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
7	FILA_7	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H3	INSTRUMENTO AMBIENTAL: No se evidencian acciones efectivas por parte del MADS, como ente rector, formulador y regulador de la política nacional ambiental, en lo que le compete, que permitan definir de manera eficaz, y oportuna, herramientas de gestión en materia de residuos peligrosos, corriente y, como quiera que su actos no responden a las necesidades de la realidad ambiental.	Falta de interés en la consecución de instrumentos ajustados a la realidad nacional y a las necesidades, en materia de calidad y oportunidad de la información reportada, así como la estandarización de procedimientos, procesos y actividades de manejo y tratamiento de residuos peligrosos	Establecimiento de Planes de trabajo para la reglamentación del Manual para la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y la implementación del Sistema de Trazabilidad de Residuos Peligrosos.	Establecimiento de un Plan de trabajo en coordinación con las entidades nacionales correspondientes, para la implementación de la plataforma de Sistema de trazabilidad de residuos peligrosos (que se encuentra previsto estar acoplado al Registro Único Ambiental)	1. Desarrollo de un (1) plan de trabajo, en coordinación, para la expedición de la regulación del RUA-RETC que incluya lo referente al Sistema de Trazabilidad, como soporte de la ejecución se presentara: a. Actas de reunión. b. Documentos técnicos de soporte de la regulación. c. Documento consolidado de observaciones de la consulta Pública.	1	2021/02/01	2022/07/01	73		Auditoria de Cumplimiento Residuos Hospitalarios y Disposición de Cadáveres
8	FILA_8	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H4	ARTICULACIÓN COORDINACIÓN Y SOCIALIZACIÓN: Desarticulación entre las corporaciones y el MADS, que conlleva a la desinformación de la situación de la Corporación y desactualización en la consolidación de la información, de las autoridades ambientales. la difusión y su conocimiento solo en la página web de las distinta instituciones, y no ofrece otros mecanismos a todos los ciudadanos.	Debilidades en los mecanismos de articulación y coordinación intersectorial, y con los demás actores.. No se evidencian acciones efectivas por parte del MADS que incidan en el cumplimiento de sus requerimientos.. Falta de control y seguimiento en la información requerida a las Corporaciones, que permita una mejor retroalimentación	Generación de espacios de retroalimentación técnica por parte de Minambiente dirigido a las Autoridades Ambientales, a través de talleres de socialización y capacitación en materia de residuos peligrosos y especialmente residuos con riesgo biológico o infeccioso (Esta actividad es complementaria a las actividades definidas en este plan de mejoramiento para los hallazgos H1011 y H2).	Generación de espacios de retroalimentación técnica y capacitación por en materia de residuos peligrosos con énfasis en residuos con riesgo biológico o infeccioso dirigido a las Autoridades Ambientales	Implementación de 4 talleres de capacitación y socialización en materia de residuos peligrosos dirigidos a los profesionales de las AA, con énfasis en residuos de riesgo biológico o infeccioso.	4	2021/02/01	2021/12/31	47		Auditoria de Cumplimiento Residuos Hospitalarios y Disposición de Cadáveres